



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 166 - 2017/MPJB

Jorge Basadre, 12 DIC. 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el Oficio N° 664-2017-A-MDP, el señor Manuel Eduardo Caballero Arias,, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacocha , con fecha 01 de diciembre del 2017, hace una invitación al señor alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a "Encuentro de Usuarios de Programas Sociales" a realizarse en nuestro Distrito el próximo 13 de Diciembre del presente año, con el que buscamos estrechar lazos de amistad y compartir experiencias que permitan mejorar t enriquecer los programas sociales que atendemos en nuestra comuna.

Que, mediante Informe N° 054-2017-PCA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 04 de Diciembre del 2017, la encargada del Programa de Complementación Alimentaria Gina Pamela Becerra Mamani, comunica a la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos la Prof. Victoria Pastora Nieto de Ortega de la invitación para participar en el "Encuentro de Usuarios de Programas Sociales" actividad dirigidas a todas las organizaciones sociales de base de la Provincia Jorge Basadre, evento programado para el día miércoles 13 de diciembre del presente año, la cual se realizara en la Ciudad de Ilo, con el objetivo de contribuir a fortalecer la gestión descentralizada de los programas de complementación alimentaria; se comunica que hay un saldo de S/ 2,000.00(Dos mil con 00 /100 soles) asignado a transferencia a comedores populares el cual se utilizan en diferentes gastos en beneficios de las señoras socias del programa de complementación alimentaria participes de este evento teniendo en cuenta que dicho presupuesto no puede quedar reservado para el siguiente año de ser así el presupuesto de la siguiente sería reducida; motivo por el cual solicitamos la habilitación de fondo por encargo interno por un monto de S/ 2,000.00 soles para que las socias (beneficiarias) de los comedores populares de la Provincia Jorge Basadre, puedan ser participe de dicho encuentro.

Que, mediante Informe N° 1001-2017-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 05 de diciembre del 2017, la Prof. Victoria Pastora Nieto de Ortega, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Público, remite al Gerente de Administración y Finanzas la habilitación de fondo por encargo interno de la encargada del Programa de Complementación Alimentaria en atención al documento de referencia b)tal como se detalla en el Informe de la referencia a) adjunto al presente documento se deriva a la Sub Gerencia de Logística Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares por ser de su competencia;

que, con el Informe N° 580-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerente de Logística, concluye que resulta factible se proceda a la delegación al funcionario que ejecute el gasto para participación en la actividad "Encuentro de Usuarios de Programas Sociales" que se desarrollara el día miércoles 13 de diciembre del 2017 por parte de la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Público, a través de programa de complementación alimentaria, por la suma de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) se deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas para su opinión técnica

Que, con el Informe N° 463-2017-GAF-GM-A/MPJB, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la respectiva certificación presupuestal al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para dar cumplimiento al "Encuentro de Usuarios de Programas Sociales" y se proceda con el trámite correspondiente se emita informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para su acto Resolutivo.

Que, con el Informe N° 1079-2017-OPP-GM-A/MPJB, el MBA. Duverly German Limache Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, a fin de atender





Se solicitó la Habilitación de Fondo por Encargo Interno gasto en la participación en la actividad "Encuentro de Usuarios de Programas Sociales" consignado en los documentos de referencia.

Que, el artículo 40 de la Directiva 001-2007-Ef/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) además de tener en cuenta las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036 - 2010-EF/77.15;

Que, son de aplicación las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" Aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015, de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: (...) entre otros para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas de oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...), que conforme al numeral 7.2.1 de la citada directiva y contando con el Informe N° 580-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de la Lic. Madai Cohaila Mori Sub Gerente de Logística quien da opinión favorable y estando a la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno a favor de la Prof. Victoria Pastora Nieto de Ortega, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Público, para cubrir gastos de la actividad "Encuentro de Usuarios de Programas Sociales" actividad por la suma de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme a la Directiva N° 003-2015-MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes para el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA. OLIVERLY G. LIMACHE QUISPE  
Gerente de Administración y Finanzas (e)

